
RESOLUCIÓN N° **1442**

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA
INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN HOGARES CLARET"**

**LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS EN ANTIOQUIA**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Decreto 882 de 2013, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF–, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: "(...) *compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción*".

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que

pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución N° 0512 del 15 de Febrero de 2017, emanada del ICBF, se reconoció Personería Jurídica a la institución denominada FUNDACIÓN HOGARES CLARET, con NIT. 800.098.983-8 y domicilio principal en el Municipio de Medellín, la cual está representada legalmente por el Pbro. GABRIEL ANTONIO MEJÍA MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.092.468.

Que mediante Resolución N° 5497 del 26 de Octubre de 2016, emanada del ICBF, se otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses, a la "FUNDACIÓN HOGARES CLARET – CENTRO DE REEDUCACIÓN DE ADICTOS", para la sede ubicada en el KM 8 Y 9 Carretera Vía al mar - San Cristóbal del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, con una capacidad instalada de 113 cupos para desarrollar la modalidad Internado con consumo problemático y/o abusivo de sustancias psicoactivas y con una población objeto de niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Que mediante Resolución N° 5900 del 9 de Noviembre de 2016, se aclaró la Resolución N° 5497 del 26 de Octubre de 2016, en el sentido que la denominación correcta de la modalidad para la cual se otorga licencia de funcionamiento es INTERNADO.

Que la apoderada del Representante Legal Suplente el señor Hernan Montoya Cadavid, de la institución denominada "FUNDACIÓN HOGARES CLARET", mediante comunicación con radicado E-2017-058463-0500 del 7 de Febrero de 2017, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras, la renovación de la Licencia de Funcionamiento para desarrollar la modalidad de Internado para la sede ubicada en el KM 8 Y 9 Carretera Vía al mar - San Cristóbal del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

Que en desarrollo del trámite para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, el Equipo de Aseguramiento a la Calidad de la Regional Antioquia, ordenó la visita a la sede ubicada en el KM 8 Y 9 Carretera Vía al mar - San Cristóbal del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, la cual se llevó a cabo el día 5 de Abril de 2017.

Que mediante el instrumento de verificación de requisitos, el Equipo Interdisciplinario conceptuó:

"La sede designada para la atención de los adolescentes se encuentra en adecuadas condiciones higiénico sanitarias, con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad competente el día 01 y 02 de Diciembre - 2016.

En cuanto al componente de alimentación

1. Se cuenta con la minuta patrón en los formatos establecidos en la guía técnica del componente de alimentación y nutrición del ICBF.
2. Los ciclos de menús programados está derivados de la minuta patrón establecida para la modalidad a desarrollar.
3. La lista de intercambios incluye alimentos permitidos acordes con la población a atender y se encuentra elaborada para cada grupo de edad.
4. Se cuenta con la guía de preparaciones la cual incluye todas las preparaciones presentadas en los ciclos de menús, por grupos de alimentos.
5. Cuenta con análisis de contenido nutricional. Cuenta con concepto de aprobación de los ciclos de menús, análisis contenido nutricional, guía de preparaciones y listas de intercambio para el grupo de edad que se atiende, por parte de la nutricionista Loren Andrea Grisales Mejía del Centro Zonal 2 el mes de febrero de 2017.
8. Los ciclos de menús se encuentran publicados en lugar visible dentro del servicio de alimentos.
9. La alimentación suministrados cumple con el menú establecido según el ciclo.

Al hacer la toma de tamaños de porción se evidencia que la entidad cumple con los tamaños establecidos en la minuta patrón para este grupo de población que se evaluó. Dado que el ciclo de menú se encuentra recién aprobado se recomienda continuar con las capacitaciones de tamaños de porción para las manipuladoras y dejar evidencia de las mismas.

En esta visita se encuentra que la entidad por política institucional realiza los exámenes médicos y de laboratorio de manera semestral, se verifico y cuentan con exámenes de laboratorio vigentes (coprológico, frotis de uñas y frotis de garganta) todos con resultados de normalidad, reconocimiento médico y certificado de curso de manipulación de alimentos vigente y todas son mayor de 18 años. Cuentan con soportes de capacitación en manejo minuta patrón y ciclos de minutas, lista de intercambios y porciones de alimentos, la última de estas capacitaciones realizada el día 3 de abril de 2017 con el tema de pesos y medidas.

Todas las manipuladoras se observaron con uniforme de color claro sin botones, y sin bolsillos por encima de la cintura, los cuales están limpios, calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo. Con el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla o gorro, con tapabocas durante la manipulación de los alimentos. Se lavan con jabón y desinfectan desde las manos hasta los codos cada vez que sea necesario.

La entidad cuenta con certificados de fumigación cada 4 meses por parte de la empresa FUMIGAX. La última fumigación fue realizada el 3 de febrero de 2017. El agua es de acueducto veredal El Hato y cuenta con tratamiento de EPM del cual aportan exámenes de laboratorio de Seilam y de EPM del mes de febrero de 2017 en los que se expresa

que la muestra de agua recibida se encuentra dentro de los límites permisibles establecidos por la norma. Este ítem fue verificado y aprobado en la visita anterior.

En cuanto al proceso de atención:

Se hace verificación de las historias de atención de los 6 beneficiarios (ver acta de visita 5 de abril 2017) que tenían documentación faltante en la pasada visita del 23 de septiembre de 2016 además de seleccionar una muestra de historias de atención se A nivel general se observa que se concluye que cumple con la documentación completa y correspondiente al proceso de atención de acuerdo a los lineamientos 2016.

En las carpetas verificadas se encontró informe de evolución dentro de las fechas establecidas y en los formatos requeridos según lineamientos 2016, registra la comparación entre el motivo de ingreso y la situación actual, especifica los avances y retrocesos frente al cumplimiento de objetivos, se identifica el uso de diferentes recursos por parte de los profesionales, describe el logro de resultados e impactos del proceso de atención y está firmado por el equipo interdisciplinario de la institución. Para los casos en que aplica formato nuevo se observa planteamiento de nuevos objetivos y abordaje más amplio, en el que se tienen en cuenta las realizaciones. Este ítem fue verificado en la pasada visita del 23 de septiembre de 2016 y se continúa aplicándolo. La Fundación evidencia envío de los diagnósticos, Plan de Atención Individuales, seguimientos y egresos a la autoridad competente.

En cuanto al componente del Talento humano:

La institución cuenta con el talento humano destinado a la modalidad, se verifica los ingresos nuevos a partir de la visita del pasado 23 de septiembre de 2016. Se verifica hojas de vida de psicólogo, trabajadora social, auxiliar de enfermería y formador, quienes cumplen con los documentos, experiencia y requisitos para el desarrollo de la modalidad.

Las Condiciones locativas:

La institución cuenta con 8 cabañas las cuales albergan a la fecha, 94 adolescentes y jóvenes estas cuentan con baño, lavamanos, ducha y locker, gimnasio, biblioteca y sala de profesores, 4 salones de clases, 4 talleres: de mecánica de motos, meditación y panadería, oficina administrativa, psicología, Trabajo social, pedagogía y enfermería, sala de televisión y comedor, bodega de artículos de aseo, bodega de almacenamiento de dotación, picadero y rotonda, pesebrera, archivo de historias de atención, cocina, despensa, manejo de basuras, cancha deportiva de microfútbol y basket. La institución cuenta con los servicios de acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica, sistemas de comunicación, internet, telefonía fija y celular. Todos activos y ninguno se encuentra suspendido. Cabe anotar, que el servicio de energía ha mejorado en todas las cabañas cuentan con bombillas en buen estado. Todos los espacios se encuentran en buenas condiciones higiénicas sanitarias. Este ítem fue verificado en la pasada visita del 23 de

septiembre de 2016, se hace recorrido y se verifica este ítem donde se evidencia que se continúa aplicándolo.

Concepto: Atendiendo a la solicitud hecha por la Entidad Fundación Hogares Claret con fecha 07/02/2017 con radicado: E-2017-058463-0500 en la cual solicitaron la renovación de licencia para la modalidad INTERNADO; se realizó visita a la sede ubicada en el Corregimiento San Cristóbal kilómetro 8 y 9 vía al mar – Vereda Pajarito, Municipio de Medellín, el día 5 de Abril de 2017 para verificar los requisitos técnicos administrativos que quedaron pendientes en la pasada visita del 23 de septiembre de 2016, encontrando que cumplen en su totalidad con los requisitos en los diferentes aspectos de los lineamientos técnicos 2016. Por lo anterior considera viable otorgar licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad Hogares Claret en la modalidad Internado en la sede ubicada en el Corregimiento San Cristóbal kilómetro 8 y 9 vía al mar – Vereda Pajarito, Municipio de Medellín.”

Que con base en el pronunciamiento del Equipo de Aseguramiento a la Calidad de la Regional Antioquia, la solicitud del Representante Legal de la “FUNDACIÓN HOGARES CLARET” y el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnico administrativos señalados en la Resolución N° 3899 de 2010, se hace procedente que la Dirección Regional del ICBF otorgue la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años para desarrollar la modalidad Internado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET”, para la sede ubicada en el KM 8 Y 9 Carretera Vía al mar - San Cristóbal del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, con una capacidad instalada de 113 cupos para desarrollar la modalidad Internado y con una población objeto de niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la “FUNDACIÓN HOGARES CLARET”, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la “FUNDACIÓN HOGARES CLARET”, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad Internado con consumo problemático y/o abusivo de sustancias psicoactivas y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente, igualmente se advierte que el presente otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento no autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la

institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Antioquia, la presente resolución al Representante Legal de la "FUNDACIÓN HOGARES CLARET", en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- Vigencia la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los **18** ABR. 2017



SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO
Directora Regional

Revisó y Aprobó: Diego Alejandro Brand Arboleda - Abogado Grupo Jurídico.

Proyectó y Elaboró: Elizabeth Montoya Piedrahita - Abogada Grupo Jurídico

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Medellín, a los 27 días del mes de Abril de 2017 siendo las cuatro y quince minutos (4:15pm) de la tarde, ante la Directora Regional en Antioquia, **SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.083.524, se presentó la señora **ANDREA GARCES**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.037.575.602, en calidad de apoderada del señor HERNAN MONTOYA CADAVID, Representante Legal Suplente de la institución denominada **FUNDACION HOGARES CLARET** para efecto de notificarle personalmente del Acto Administrativo Resolución N° 1442 del 18 de Abril de 2017 por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la entidad que representa.

Al notificado se le entrega original de la Resolución aludida, advirtiéndole que contra la misma proceden los recursos de ley según el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.



SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO
Notificador
C.C No 43.083.524



ANDREA GARCES
Notificado
C.C N° 1.037.575.602

12 mayo

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 1442 del 18 de Abril de 2017 ***"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN HOGARES CLARET"***, emanada del ICBF – Antioquia, decisión notificada personalmente el día 27 de Abril de 2017, una vez transcurrido el término legal necesario, diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación personal, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, quedando agotado el procedimiento administrativo.



ORLANDO GUZMAN BENITEZ

Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Elizabeth Montoya Piedrahíta. Grupo Jurídico 